



VISTO:

Los expedientes 4121-877/2024 y 4121-3751/2019.

CONSIDERANDO:

Que obran en las actuaciones citadas las acciones realizadas por la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos respecto a la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral del Cementerio Municipal.

Que dicho servicio es requerido en forma URGENTE y comprende la restauración, reparación y posterior mantenimiento integral del Cementerio Municipal, con el fin de cumplir con el INTERÉS PÚBLICO afectado, preservando sus instalaciones y mejorando las condiciones del lugar y evitar daños irreversibles.

Que las tareas a realizar serán la limpieza y desmalezamiento, interna y externa; retiro de malezas y vegetación no deseada en todo el perímetro; limpieza de áreas comunes, sendero y alrededores de las tumbas y bóvedas; y la realización de diversas obras civiles de reparaciones diversas y restauración del portal de acceso.

Que por medio de la Ordenanza N° 3560 se estableció como Área de Protección Patrimonial PP (Casco Histórico), el área del Cementerio Municipal.

Que la empresa ENTRE S.A. es la adjudicataria de la Licitación Pública N° 17/2019 sobre "Prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios e Higiene Urbana del Partido de Zárate", cuyas actuaciones tramita en expediente N° 4121-3751/2019.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de dicha licitación en el último párrafo del apartado 1 del artículo 4° autoriza en condiciones análogas a las dispuestas en el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y por razones de INTERÉS PÚBLICO o de conveniencia municipal ajenas al objeto del contrato a crear, modificar o suprimir items, mediante acto administrativo fundado, lo que habilita la ampliación del servicio cuando se encuentre.

Que entre las situaciones análogas a las previstas en el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en su inciso e) se encuentra la autorización para contratar en forma directa a trabajos de URGENCIA reconocida que demandan una inmediata ejecución.

Que el último párrafo del apartado 1 del artículo 4 del Pliego antes citado, habilita la creación de nuevos items, como ampliación del servicio contratado, cuando se acredite el INTERÉS PÚBLICO o conveniencia municipal



*Intendencia Municipal
de Zárate*

88

ajenas al objeto del contrato, cuando se cumplan alguna de las circunstancias análogas a las previstas en el artículo 132 de la LOM antes citado, cuyo inciso e) se circunscribe al presente caso.

Que producto de lo señalado se puso en contacto con la empresa ENTRE S.R.L. para realizar una ampliación del objeto del contrato existente para la prestación de los servicios objeto de la presente.

Que la empresa ENTRE presentó una cotización mensual de pesos quince millones veintitrés mil ochocientos veintitrés (\$15.023.823,-) por un período de once (11) meses desde el 1° de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre del mismo año, totalizando una suma de pesos ciento sesenta y cinco millones doscientos sesenta y dos mil cincuenta y tres (\$165.262.053.-).

Que con el objeto de verificar que la oferta realizada por la empresa ENTRE S.R.L. se ajuste a los precios vigentes en el mercado se solicitó cotizaciones a otras dos compañías a saber PRISMA CONSTRUCCIONES S.A. y LAW TECH S.A.

Que analizadas esas cotizaciones, la Secretaría actuante recomienda ampliar el objeto del contrato existente con la empresa ENTRE S.A. en virtud de la autorización que establecen las normas citadas, y por haber cotejado que la cotización presentada resulta ser la más conveniente en términos económicos.

Que el área legal ha emitido el dictamen correspondiente, no encontrando objeciones que realizar a la medida.

Que en consecuencia corresponde proceder a la ampliación del objeto del contrato celebrado con la empresa ENTRE.

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación de un nuevo ítem del servicio prestado por Licitación Pública N° 17/2019 sobre "Prestación del servicio de recolección de residuos domiciliarios e Higiene Urbana del Partido de Zárate", para la prestación del servicio de RESTAURACIÓN y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL a partir del 1° de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a través de la contratación de la empresa ENTRE S.R.L. por un valor mensual de pesos quince millones veintitrés mil ochocientos veintitrés (\$15.023.823,-) conforme lo autoriza el último párrafo del apartado 1 del artículo 4 del pliego antes citado, y por haberse acreditado las condiciones de INTERÉS PÚBLICO y configurado las condiciones análogas a las dispuestas en el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por las razones expuestas en los considerandos.



*Intendencia Municipal
de Zárate*

ARTÍCULO 2°.- El valor mensual del contrato fijado en el artículo primero, se ajustará de manera mensual, utilizando el índice publicado por la Cámara Argentina de la Construcción, tomando como base para el cálculo de la variación el índice del mes de enero de 2024.

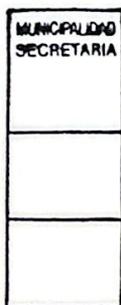
ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Compras de la Municipalidad de Zárate a confeccionar una Orden de Compra (OC) por la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones doscientos sesenta y dos mil cincuenta y tres (\$165.262.053.-) correspondiente al período comprendido entre el 1° de febrero de 2024 y el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos derivados de la presente se imputarán a la partida 1110114000: Secretaría de obras, mantenimiento y servicios públicos ; Programa: 44 - Mantenimiento y ejecución de obras públicas ; Actividad: 52 - Ampliación y mejoras en edificios municipales; Partida; 4.2.2.0. - Construcciones en bienes de dominio público; Fuente de financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase a la Subsecretaría de Asuntos Legales y a la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos a elaborar la adenda del contrato celebrado por la adjudicación de la Licitación Pública N° 17/2019, a los efectos de incluir la prestación del servicio de RESTAURACIÓN y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL por el plazo y los montos autorizados.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos Ing. SERGIO R. AGOSTINELLI.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos y de Economía, Tesorería y Contaduría Municipal, y archívese.-



Ing. Sergio R. Agostinelli
Secretario de Obras,
Mantenimiento y Servicios Públicos


MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO: 88.....